



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 237 -2017-GRC/GA

Callao, 21 NOV. 2017

21 NOV. 2017

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **TOMMY ERNESTO ZAMBRANO LUCAR**, registrado con Hoja de Ruta N° 023305 del 20 de octubre del 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 606730; el Memorándum N° 403-2017-GRC/GRTC, del 02 de noviembre del 2017, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 785-2017-GRC-GA/TESO, de fecha 20 de octubre del 2017; el Informe N° 835-2017-GRC/GA-TESO de fecha 10 de noviembre del 2017 y el Informe N° 843-2017-GRC/GA-TESO, de fecha 15 de noviembre del 2017, emitidos por el Jefe de la Oficina de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado señor **TOMMY ERNESTO ZAMBRANO LUCAR** solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del depósito efectuado al Banco de la Nación, por el importe señalado en la solicitud de Vistos, indicando que tal depósito se realizó por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con Licencia de Conducir, adjuntando el Voucher respectivo;

Que, a través del Informe N° 785 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre el pago realizado por el recurrente, bajo el Código N° 09421, con la finalidad de atender la devolución del importe solicitado, recibándose como respuesta el Memorándum N° 403-2017-GRC/GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente la devolución solicitada por el usuario, anexándose los Informes correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 835 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero al usuario en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, establece que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF - SP (...);"

Que, en atención a la solicitud cursada por el citado administrado, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución del depósito en mención;






Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 55°, numeral 8 del reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor del administrado **TOMMY ERNESTO ZAMBRANO LUCAR**, por el importe de S/ 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles), correspondiente al Voucher N° 606730, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial al solicitante en la dirección que ha consignado en su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
.....  
CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

.....  
Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 NOV. 2017